



M.P.S.
SEC.
GENERAL 023

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0278 - 2020-MPS/A

Sechura, 26 de Junio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 147-2020-MPS-GM/GPyP, de fecha 26 de Junio del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **INCORPORACION DE MAYORES RECURSOS POR TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe Electrónico N° 008-2020-MPS-GM-GPyP/SGP de fecha 24 de junio del 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que se ha publicado el Decreto de Supremo N° 152-2020 de fecha 21 de junio del 2020, considerando: Que, mediante Oficio N° 048-2020-VIVIENDA-DM, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicita una Transferencias de Partidas, a favor de del Gobierno Regional de Madre de Dios y de diversos Gobiernos Locales, así como, una Transferencia Financiera, a favor de diversas Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS), para financiar la ejecución de doscientos dieciocho (218) proyectos de inversión en Infraestructura Urbana y en Saneamiento Urbano y Rural, habiendo adjuntado para dicho efecto el Informe N° 167-2020-VIVIENDA/OGPP-OP y el Memorandum N° 680-2020-VIVIENDA/OGPP, de la Oficina de Presupuesto y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente; mediante los cuales se emite opinión favorable en materia presupuestaria, y se señala que cuentan con recursos presupuestales disponibles en el presupuesto institucional del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y con los convenios y/o adendas suscritos con el Gobierno Regional de Madre de Dios, los diversos Gobiernos Locales y las diversas Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento; en la cual resuelve: "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 804'530,568.00 (OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), de diversos pliegos del Gobierno Nacional a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar doscientos ochenta y ocho (288) proyectos de inversión, donde la Municipalidad Provincial de Sechura ha sido habilitada con el importe de S/. 7'242,296.00 (Siete Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Seis con 00/100 Soles) y con el importe de S/. 15'342,787.00 (Quince Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Siete con 00/100 Soles), por Recursos Ordinarios, el detalle de los recursos asociados a la transferencia de partidas autorizadas se encuentra en el anexo N° 02 y anexo N° 03 respectivamente, por lo que solicita la incorporación de los recursos transferidos a este pliego Municipalidad Provincial de Sechura por el importe de S/22'585,083.00 (Veintidós Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Ochenta y Tres con 00/100 Soles), que serán destinados a financiar los proyectos que se detalla en los anexos 2 de su informe, debiéndose emitir la resolución correspondiente.

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que en el Diario Oficial el Peruano se ha publicado el Decreto Supremo N° 152-2020 de fecha 21 de Junio del presente, considerando que el artículo 1° precisa como objetivo: Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 804'530,568.00 (OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), de diversos pliegos del Gobierno Nacional a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar doscientos ochenta y ocho (288) proyectos de inversión, informando que la Municipalidad Provincial de Sechura se ha visto favorecida con transferencias financiera para la ejecución del proyecto: "2307711 Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Parachique-La Bocana- Distrito de Sechura-Provincia de Sechura-Departamento de Piura", tal como se describe en los anexos del Decreto Supremo antes mencionado, por lo que solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía para incorporar los recursos transferidos a este pliego, los mismos que serán destinados a financiar las actividades conforme al detalle:

| ANEXOS | NIVEL DE GOBIERNO | CATEGORIA PRESUPUESTAL | PRODUCTO/PROYECTO | MONTO |
|--------|--|--|--|----------------------|
| 02 | 200801 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA | 0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO | 2307711 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO PARACHIQUE-LA BOCANA-DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA | 7'242,296.00 |
| 03 | 200801 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA | 0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO | 2307711 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO PARACHIQUE-LA BOCANA-DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA | 15'342,787.00 |
| | | | TOTAL | 22'585,083.00 |

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020-PCM, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, establece en su artículo 16° respecto al trabajo remoto se caracteriza por la prestación de servicios subordinada con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita, Asimismo en su artículo 17° faculta a los empleadores del sector público y privado a modificar el lugar de la prestación de servicios de todos sus trabajadores para implementar el trabajo remoto, regulado en el presente Decreto de Urgencia, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19; El trabajo remoto no resulta aplicable a los trabajadores confirmados con el COVID-19, ni a quienes se encuentran con descanso médico, (...)"

STO GENERAL N° 672

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
RECEPCIONADO
30 JUN 2020
N° REG: _____ HORA: 11:05
N° FOLIOS: 03 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA DE SERVICIOS COMUNICACIONALES
RECEPCIONADO
11 SEP 2020
N° REG: _____ HORA: 12:27pm
EXP: -02- FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE FINANZAS
RECEPCIONADO
11 SEP 2020
N° REG: _____ HORA: 12:32p
N° FOLIOS: 03 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RECEPCIONADO
30 JUN 2020
N° REG: _____ HORA: 12:30pm
N° FOLIOS: 03 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
RECEPCIONADO
11 SEP 2020
N° REG: _____ HORA: 12:46pm
N° FOLIOS: 03 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RECEPCIONADO
11 SEP 2020
N° REG: _____ HORA: 10:06am
N° FOLIOS: 03 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SECRETARIA DE ALCALDIA
RECEPCIONADO
11 SEP 2020
N° REG: _____ HORA: 12:54
N° FOLIOS: 03 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
TESORERIA
RECEPCIONADO
11 SEP 2020
N° REG: _____ HORA: 12:10p
N° FOLIOS: 03 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA MUNICIPAL
RECEPCIONADO
11 SEP 2020
N° REG: _____ HORA: 1:12p
N° FOLIOS: 03 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RECEPCIONADO
11 SEP 2020
N° REG: _____ HORA: 01:18pm
N° FOLIOS: 03 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE
RECEPCIONADO
11 SEP 2020
N° REG: _____ HORA: 12:15 pm
N° FOLIOS: 03 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
E INFORMÁTICA
RECEPCIONADO
14 SEP 2020
N° REG: _____ HORA: 10:36am
N° FOLIOS: 03 FIRMA: [Signature]



M.P.S. SEC GENERAL 021

Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) Continua Resolución de Alcaldía N° 0278-2020-MPS/A

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 152-2020-EF, promulgado con fecha 21 de junio del 2020 -Decreto Supremo que Autoriza Transferencia de Partidas y Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento considerando que: Que, el artículo 20° del Decreto de Urgencia N° 029-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana, autoriza, de manera excepcional, a las entidades del Gobierno Nacional para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional conforme a lo establecido en los artículos 14 y 15 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, sin contar con la previa suscripción del convenio respectivo entre las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales y/o los Gobiernos Locales, debiendo suscribirse los convenios correspondientes en un plazo máximo de hasta treinta (30) días calendarios posteriores a la publicación del decreto supremo que aprueba las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, bajo responsabilidad del Titular; para lo cual es necesario, que la entidad del Gobierno Nacional cuente con una solicitud y compromiso firmado por parte de las autoridades de los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales que asegure la ejecución de los recursos a ser transferidos y el cumplimiento de los compromisos acordados por la entidad; y conforme con lo establecido en los artículos 14° y 15° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en el artículo 20 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana; y, en los incisos 1 y 2 del numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 053-2020, Decreto de Urgencia que otorga un bono extraordinario al personal del Instituto Nacional Penitenciario, del Programa Nacional de Centros Juveniles, al personal del Ministerio de Defensa y al personal del Ministerio del Interior, por cumplir acciones de alto riesgo ante la emergencia producida por el COVID-19, y dicta otras disposiciones

Que, asimismo, mediante el artículo 2° del citado texto legal, se establece el procedimiento para la incorporación de los recursos en los respectivos pliegos institucionales, debiendo para tal efecto, aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, se establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Que, el artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional".

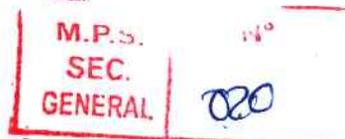
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por las consideraciones expuestas; y estando a lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA INCORPORACION DE MAYORES RECURSOS POR TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, en consecuencia, APRUEBESE LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS de acuerdo al Artículo 1°, anexos 2 y 3 del DECRETO SUPREMO N° 152-2020-EF y la parte considerativa del mismo, conforme al siguiente detalle:

| PROGRAMA PRESUPUESTAL | 0082 - PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO. |
|----------------------------|--|
| PROYECTO | 2307711 AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO PARACHIQUE-LA BOCANA-DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 | RECURSOS ORDINARIOS. |
| CATEGORIA DE GASTO | GASTO DE INVERSION |
| GENERICA DE GASTO | 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS |
| TOTAL PLIEGO | 7'242,296.00 |



Municipalidad Provincial de Sechura

...(3) Continua Resolución de Alcaldía N° 0278-2020-MPS/A

INGRESO

| | | |
|-------------|--------------------------|---------------|
| 1.8.1 2.1 1 | BONOS DEL TESORO PUBLICO | 15'342,787.00 |
|-------------|--------------------------|---------------|

EGRESO

| | |
|-----------------------------|--|
| PROGRAMA PRESUPUESTAL | 0082 - PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO. |
| PROYECTO | 2307711 "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO PARACHIQUE-LA BOCANA-DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA" |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO 03 | RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO |
| CATEGORIA DE GASTO | GASTO DE INVERSION |
| GENERICA DE GASTO | 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS |
| TOTAL | S/.15'342,787.00 |
| TOTAL PLIEGO | S/.22'585,083.00 |

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, LA ELABORACION de las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR A GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, HACER DE CONOCIMIENTO LA PRESENTE RESOLUCION dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo señalado en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO 4°.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisichura.gob.pe).

ARTÍCULO 5°.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios a la Comunidad, Sub Gerencia de Finanzas, Unidad de Tesorería, Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.